CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 96 DE 2025

1. INFORMACIÓN GENERAL			
Contrato No.	**96 de 2025**	**Fecha:**	**Según SECOP II**
Entidad contratante:	**FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS**		
Nit:	**800.082.665 - 0**		
Contratista:	**UT-GROW-BUSINESS-CM-02-FCM-2025**		
NIT:	**901.979.257-6**		
Nombre del Representante Legal:	**ZULMA DAYDENY URBANO BURITICÁ**		
Identificación:	**C.C. 25.286.783**		

GILBERTO TORO GIRALDO, en calidad de Director Ejecutivo, actuando en nombre y representación de la Federación Colombiana de Municipios con NIT. 800.082.665 - 0 en uso de las facultades y funciones delegadas, en especial las contenidas en los artículos 38 y 39 de la Resolución Nº 39 de 2018, quien para los efectos del presente documento se denominará **LA FEDERACION,** por una parte; y por la otra, **UT-GROW-BUSINESS-CM-02-FCM-2025, representada legalmente por ZULMA DAYDENY URBANO BURITICÁ,** identificada con cédula de ciudadanía No. **25.286.783** quien se denominará **EL CONTRATISTA,** quien declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

2. CLÁUSULAS:	
1) Objeto:	Contrato de consultoría para el desarrollo de una herramienta para la calidad del dato en la interoperabilidad de los sistemas de recaudo de la Federación Colombiana de Municipios en cumplimiento de la función pública asignada – Simit
2) Alcance al objeto	Al finalizar la ejecución del contrato la Federación contará con una herramienta tecnológica integrada en los sistemas que apoyan la administración de los sistemas inherentes a la función pública asignada Simit. Con esta herramienta la Federación podrá consolidar y organizar las posibles diferencias en la información relacionada al recaudo que se comparte entre estos sistemas logrando como mínimo: • Identificar posibles diferencias en la información en cada uno de los sistemas • Poder mantener el registro histórico de los posibles cambios relacionados a la información del recaudo • Mantener registro de la gestión de conocimiento histórica de las posibles particularidades de la información almacenada • Proceso automatizado que continue operando de forma autónoma en el futuro. • Construir las posibles integraciones de información para hacer las comparaciones de información • La herramienta debe ser construida utilizando el licenciamiento disponible por la Federación para tal fin. **Soporte técnico.** Se deberá prestar el soporte técnico a la herramienta una vez se haya puesto en producción con las siguientes condiciones:

57(1) 5934020 - Fax: 57 (1) 5934027
fcm@fcm.org.co - contacto@fcm.org.co www.fcm.org.co
Cra7. N° 74B-56 - Piso 18 Bogotá D.C. Colombia - Suramérica
Federación Colombiana de Municipios @Fedemunicipios Federación Colombiana de Municipios

• Solución a problemas que se presenten en los procesos y funcionalidades que se desarrollen y las posibles afectaciones a los sistemas por causa de estos.
• Apoyo en la resolución de problemas sobre la disponibilidad de la plataforma.
• Ajustes y mejoras requeridas para optimizar la plataforma y ecosistema.
• Disponibilidad de atención 7/24
• Atención a reuniones y posibles soluciones técnicas integrales en todos los sistemas con el que interactúe la herramienta construida.
• Soporte relacionado a la herramienta en niveles 1, 2 y 3.
• Construir y entregar a satisfacción de la Federación la documentación técnica específica de la herramienta construida

Acuerdo de niveles de servicio:

Nivel de criticidad	Tiempo Máximo de Soluciones
Alto	3 horas
Medio	1 días
Bajo	3 días

1. Nivel 1 – Soporte Básico (Frontline o Help Desk)

• **Objetivo**: Ser el primer punto de contacto con el usuario.

• **Responsabilidades:**

• Recibir y registrar incidentes o solicitudes.
• Proporcionar soluciones básicas y guías rápidas.
• Escalar problemas más complejos al Nivel 2.

• **Ejemplos de tareas:**

• Orientación sobre la información generada en la herramienta
• Ayuda con el acceso a sistemas.

2. Nivel 2 – Soporte Intermedio (Especializado)

• **Objetivo**: Resolver problemas más complejos que el Nivel 1 no pudo solucionar.

• **Responsabilidades**:

• Diagnóstico más profundo de fallos.
• Soporte técnico especializado en software o hardware.
• Comunicación con otros departamentos si es necesario.

• **Ejemplos de tareas:**

• Análisis de errores de sistema.
• Configuración avanzada de redes o servidores.
• Soporte para aplicaciones empresariales específicas.

3. Nivel 3 – Soporte Avanzado (Expertos o Desarrollo)

SOMOS REFERENTES DEL EMPODERAMIENTO Y DESARROLLO MUNICIPAL

57(1) 5934020 - Fax: 57 (1) 5934027
fcm@fcm.org.co - contacto@fcm.org.co www.fcm.org.co
Cra7. N° 74B-56 - Piso 18 Bogotá D.C. Colombia - Suramérica

Federación Colombiana de Municipios @Fedemunicipios Federación Colombiana de Municipios

	• **Objetivo**: Resolver problemas críticos o muy técnicos que requieren conocimientos avanzados. • **Responsabilidades**: • Intervención directa de ingenieros, desarrolladores o fabricantes. • Corrección de errores en el código fuente o diseño de soluciones permanentes. • Investigación y desarrollo de soluciones nuevas. • **Ejemplos de tareas:** • Parcheo de la herramienta • Análisis de vulnerabilidades de seguridad. • Modificaciones en la arquitectura del sistema.
3) Plazo:	El plazo de ejecución del contrato será de tres meses, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, sin superar el 29 de diciembre de 2025
4) Obligaciones:	**a) Obligaciones Generales:** **1)** Cumplir con el objeto contratado de acuerdo con los requerimientos definidos por la Entidad. **2)** Cumplir oportunamente con todas las exigencias y procedimientos establecidos para la firma electrónica de los contratos y sus modificaciones en la plataforma de SECOP II. **3)** Publicar para cada pago en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II los informes y/o productos de ejecución contractual, con los soportes, si hubiere lugar a ellos, de acuerdo con lo estipulado en la Ley 1712 de 2014, o en la plataforma que corresponda. **4)** Asistir a las reuniones programadas relacionadas con la ejecución del objeto contractual. **5)** Presentar los informes que el supervisor del contrato solicite en desarrollo del objeto contractual. **6)** Mantener al día sus pagos en el Sistema General de Seguridad Social Integral y entregar antes de cada pago, copia de la planilla correspondiente al supervisor del contrato, si se trata de personas naturales, o entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses. **7)** Aplicar durante la ejecución del contrato los lineamientos establecidos en el Sistema de Calidad de la Entidad. **8)** Reportar al supervisor del contrato novedades o anomalías relacionadas con la ejecución contractual. **9)** Responder por las actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución de este, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993. **10)** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir cualquier acto o hecho. **11)** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse y, en general, cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, sus reformas y decretos reglamentarios. **12)** EL CONTRATISTA autoriza a LA FEDERACIÓN l tratamiento de datos personales para dar cumplimiento con lo establecido en la Ley 1581 de 2012, reglamentada parcialmente por los Decretos 1377 de 2013 y 1081 de 2015, y el Decreto 255 de 2022 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan; en total conocimiento, entendimiento y aceptación de la política de datos, disponible en https://www.fcm.org.co/politica-de-datos/ En consecuencia, autoriza de manera libre, expresa, voluntaria y debidamente informada a LA FEDERACIÓN para dar tratamiento a los datos que han sido suministrados y que se han incorporado en las distintas bases de datos con el ánimo de garantizar la seguridad de su información y el ejercicio

57(1) 5934020 - Fax: 57 (1) 5934027
fcm@fcm.org.co - contacto@fcm.org.co www.fcm.org.co
Cra7. N° 74B-56 - Piso 18 Bogotá D.C. Colombia - Suramérica

Federación Colombiana de Municipios @Fedemunicipios Federación Colombiana de Municipios

de sus derechos y el desarrollo de su actividad.
13) Las demás que se deriven del artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así como todas aquellas que señalen la Constitución y la Ley y que tengan relación directa con el objeto del contrato.

b) Obligaciones Específicas

1) Realizar el proceso de análisis, diseño y planificación de la herramienta de calidad, donde deberá presentar documentos de análisis de la situación actual de los sistemas, bases de datos, requerimientos y cronograma detallado de implementación. Esto implica realizar el proceso de levantamiento de información con reuniones entre las áreas, construcción de la documentación relacionada, entre otros: requisitos funcionales, no funcionales, reglas de negocio casos de uso, diagramas de componentes, Modelo entidad relación, documentación de gestión del conocimiento relacionado a los históricos de información y esquemas

2) Realizar la implementación y desarrollo necesario para la herramienta de calidad, asegurando el proceso de gestión de conocimiento y cumpliendo los requerimientos aprobados en el proceso de análisis, diseño y planificación, entregado en la infraestructura de Federación Colombiana de Municipios para pruebas.

Esto siguiendo los documentos, cronograma, y entrega aceptada por la Federación. Podrá usar su infraestructura de desarrollo previa implementación de una copia de los sistemas y subsistemas anonimizados.

Se espera como mínimo los siguientes documentos: Manual de desarrollador (estructura y arquitectura del proyecto, tecnologías utilizadas, instrucciones de instalación y despliegue) comentar el código fuente explicando el funcionamiento de cada algoritmo y procedimientos almacenados utilizados, generando la documentación adicional explicativa necesaria para un correcto entendimiento de la solución.

Documentación y catálogos de posibles Apis de integración o Web Services utilizados, con su autenticación y ejemplos de uso.

3) Realizar el proceso de pruebas de la solución implementada garantizando su funcionalidad y asegurando la calidad de los procesos implementados.

Esta obligación implica que se realice todo el proceso de pruebas y aseguramiento de calidad para recepción a satisfacción de la herramienta desarrollada, entregando como mínimo un plan de pruebas con los tipos de pruebas a ejecutar, sus casos de prueba (entradas, salidas y criterios de éxito), evidencias de ejecución de pruebas, reporte y corrección de errores.
4) Realizar el proceso de despliegue y puesta en producción de la solución una vez la Federación verifique y apruebe el proceso de pruebas realizadas en la infraestructura de desarrollo.

Como mínimo se espera el alistamiento de la infraestructura de calidad y producción utilizando el licenciamiento disponible por la Federación para tal fin, realizar el despliegue y puesta en funcionamiento de la solución en estos ambientes y a su vez garantizar su operatividad, entregando manuales de configuración, arquitectura usada, quia paso a paso de uso de la herramienta desarrollada, preguntas frecuentes y procedimientos de actualización

5) Realizar el soporte y mantenimiento de la herramienta desplegada en los niveles 1, 2 y 3. Se deberá prestar el soporte técnico a la herramienta una vez se haya puesto en producción con las siguientes condiciones:

- Solución a problemas que se presenten en los procesos y funcionalidades que se desarrollen y las posibles afectaciones a los sistemas por causa de estos.
- Apoyo en la resolución de problemas sobre la disponibilidad de la plataforma.

SOMOS REFERENTES DEL EMPODERAMIENTO Y DESARROLLO MUNICIPAL

57(1) 5934020 - Fax: 57 (1) 5934027
fcm@fcm.org.co - contacto@fcm.org.co www.fcm.org.co
Cra7. N° 74B-56 - Piso 18 Bogotá D.C. Colombia - Suramérica

Federación Colombiana de Municipios @Fedemunicipios Federación Colombiana de Municipios

• Ajustes y mejoras requeridas para optimizar la plataforma y ecosistema.
• Disponibilidad de atención 7/24
• Atención a reuniones y posibles soluciones técnicas integrales en todos los sistemas con el que interactúe la herramienta construida. • Soporte relacionado a la herramienta en niveles 1, 2 y 3.
• Construir y entregar a satisfacción de la Federación la documentación técnica específica de la herramienta construida

Acuerdo de niveles de servicio:

Nivel de criticidad	Tiempo Máximo de Soluciones
Alto	3 horas
Medio	1 días
Bajo	3 días

◆ Nivel 1 – Soporte Básico (Frontline o Help Desk)

• Objetivo: Ser el primer punto de contacto con el usuario.

• Responsabilidades:

• Recibir y registrar incidentes o solicitudes.
• Proporcionar soluciones básicas y guías rápidas.
• Escalar problemas más complejos al Nivel 2.

• Ejemplos de tareas:

• Orientación sobre la información generada en la herramienta
• Ayuda con el acceso a sistemas.

◆ Nivel 2 – Soporte Intermedio (Especializado)

• Objetivo: Resolver problemas más complejos que el Nivel 1 no pudo solucionar.

• Responsabilidades:

• Diagnóstico más profundo de fallos.
• Soporte técnico especializado en software o hardware.
• Comunicación con otros departamentos si es necesario.

• Ejemplos de tareas:

• Análisis de errores de sistema.
• Configuración avanzada de redes o servidores.
• Soporte para aplicaciones empresariales específicas.

◆ Nivel 3 – Soporte Avanzado (Expertos o Desarrollo)

• Objetivo: Resolver problemas críticos o muy técnicos que requieren conocimientos avanzados.

• Responsabilidades:

57(1) 5934020 - Fax: 57 (1) 5934027
fcm@fcm.org.co - contacto@fcm.org.co www.fcm.org.co
Cra7. N° 74B-56 - Piso 18 Bogotá D.C. Colombia - Suramérica

Federación Colombiana de Municipios @Fedemunicipios Federación Colombiana de Municipios

	• Intervención directa de ingenieros, desarrolladores o fabricantes. • Corrección de errores en el código fuente o diseño de soluciones permanentes. • Investigación y desarrollo de soluciones nuevas. • Ejemplos de tareas: • Parcheo de la herramienta. • Análisis de vulnerabilidades de seguridad. Modificaciones en la arquitectura del sistema. **6**) Documentar las características o dinámicas históricas de los registros existentes en la base de datos relacionadas al recaudo, distribución y transferencias, por ejemplo, leyes, resoluciones, amnistías, o cambios históricos y particulares en los registros. **7**) El contratista cede a la Federación, de manera irrevocable y sin limitación territorial o temporal, todos los derechos patrimoniales sobre los documentos, productos y/o contenidos desarrollados en virtud del presente contrato, para que esta pueda usarlos, reproducirlos, distribuirlos, comunicarlos públicamente, transformarlos o adaptarlos en cualquier formato, medio o canal, sin que por ello se generen nuevas contraprestaciones económicas a su favor. La Federación, en todo caso, reconocerá los créditos de autor en las publicaciones y materiales en que dichos productos sean utilizados, de conformidad con el artículo 20 de la Ley 23 de 1982, según el cual: “Cuando uno o varios autores, mediante contrato de servicios, elaboren una obra según plan señalado por persona natural o jurídica y por cuenta y riesgo de ésta, solo percibirán, en la ejecución de ese plan, los honorarios pactados en el respectivo contrato. Por este solo acto, se entiende que el autor o autores transfieren los derechos sobre la obra, pero conservarán las prerrogativas consagradas en el artículo 30 de la presente Ley, en sus literales a) y b)”. **8**) Vincular entre un 5% y hasta el 10% del personal vinculado a la ejecución del presente contrato a población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación o sujetos de especial protección constitucional, la documentación que pruebe esta vinculación, deberá ser presentada en la ejecución del contrato y en cada cuenta de cobro durante la vigencia del contrato, para lo cual como mínimo se deberá presentar: Copia del instrumento jurídico a través se vincula, indicación de las actividades específicas que desarrollará en el marco del presente contrato y el pago de la seguridad social, esté último aplica desde la presentación de la primera factura, no para el inicio del contrato Nota: Las demás se encuentran en los estudios previos, Pliego de Condiciones Definitivo y sus adendas.
5) Valor:	El valor del contrato es hasta por la suma de MIL QUINIENTOS TREINTA MILLONES CIEN MIL CIENTO UN PESOS MONEDA LEGAL ($1.530.100.000). e incluye los impuestos y demás costos directos e indirectos a los que haya lugar.
6) Forma de pago:	La Federación Colombiana de Municipios cancelará el valor total del contrato, así: • Un primer pago por valor de SEISCIENTOS DOCE MILLONES CUARENTA MIL PESOS MONEDA LEGAL ($612.040.000) previa entrega y aprobación por parte del supervisor del contrato de los documentos de análisis, diseño y planificación de la herramienta a construir.

57(1) 5934020 - Fax: 57 (1) 5934027
fcm@fcm.org.co - contacto@fcm.org.co www.fcm.org.co
Cra7. N° 74B-56 - Piso 18 Bogotá D.C. Colombia - Suramérica
Federación Colombiana de Municipios @Fedemunicipios Federación Colombiana de Municipios

	• Un segundo pago por valor de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TREINTA MIL PESOS MONEDA LEGAL ($459.030.000) previo cumplimiento de las actividades de implementación definidas en las obligaciones específicas. • Un tercer y último pago por valor de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TREINTA MIL PESOS MONEDA LEGAL ($459.030.000), una vez finalizadas las pruebas y cumplidas la totalidad de las obligaciones establecidas en el contrato, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Para efectuar cada uno de los pagos EL CONTRATISTA deberá presentar: 1. Informe del cumplimiento del objeto del contrato. 2. Cuenta de cobro y/o factura de venta electrónica de acuerdo con las responsabilidades tributarias del contratista. 3. Planilla de pago del Sistema Seguridad Social Integral en Salud, pensiones y riesgos laborales para personas naturales o Certificación de paz y salvo de aportes a salud, pensión y parafiscales de los últimos 6 meses, para las personas jurídicas, debidamente firmado por el Representante Legal o Revisor Fiscal, según el caso. 4. Formato de ingresos y responsabilidad ante el IVA. 5. Para el último pago informe final de la ejecución del contrato. 6. RUT 7. RIT 8. Certificado de la cuenta bancaria. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Los pagos se consignarán en la cuenta de ahorros o corriente que por escrito señaló el contratista en la cuenta de cobro, en caso de que el beneficiario sea diferente al titular, el contratista deberá manifestarlo por escrito, anexando la certificación bancaria **PARÁGRAFO TERCERO.** El monto total pagado no podrá exceder el valor total del contrato. Todos los pagos estarán sujetos a la programación y disponibilidad mensual del P.A.C. **PARÁGRAFO CUARTO.** La Federación concurrirá al pago de los honorarios pactados, dentro de los treinta (30) días siguientes, previa presentación de los documentos descritos en el parágrafo primero. **PARÁGRAFO QUINTO.** El valor del contrato quedará sujeto a las correspondientes apropiaciones presupuestales a que haya lugar de la vigencia fiscal del año 2025. **PARÀGRAFO SEXTO.** Cuando se realicen contratos con auto retenedores, deberán informar en la factura esta condición a fin de no realizar retención alguna y anexando la resolución que les otorga tal calidad.
7) Información presupuestal	El presente proceso se encuentra amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N.ºCDP-2025-00097 del 21 de marzo de 2025, expedido por la Secretaría General con cargo al rubro 2.3.2.02.02.008.003.01.3 Servicios de Tecnología de la Información (TI) de Consultoría y de Apoyo, asignado a la Dirección de tecnologías de la Información, por valor de MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL ($1.547.000.000). Incluido todos los impuestos y costos directos e indirectos a los que haya lugar.

SOMOS REFERENTES DEL EMPODERAMIENTO Y DESARROLLO MUNICIPAL

57(1) 5934020 - Fax: 57 (1) 5934027
fcm@fcm.org.co - contacto@fcm.org.co www.fcm.org.co
Cra7. N° 74B-56 - Piso 18 Bogotá D.C. Colombia - Suramérica

Federación Colombiana de Municipios @Fedemunicipios Federación Colombiana de Municipios

<table>
<tr><td>8) Garantías:</td><td>El o (la) contratista debe constituir, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato a favor de la FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS, NIT. 800.082.665 - 0, alguna de las siguientes garantías de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082de 2015 así:

Contrato de seguro contenido en póliza. 2. Patrimonio autónomo. 3. Garantía bancaria, que ampare los siguientes riesgos:

• Cumplimiento del contrato: Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato de consultoría, por un término igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.
• Calidad del servicio: Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato de consultoría, por un término igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.

• Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato de consultoría, por un término igual al plazo de este y tres (3) años más.

Nota. Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor consignado en el contrato LA CONTRATISTA deberá constituir los correspondientes certificados o anexos de modificación de las garantías, sin perjuicio de la obligación que le asiste al tomador de mantener informada a la aseguradora de cualquier modificación del estado de riesgo amparado.

Asimismo, será de cargo de LA CONTRATISTA el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan, por sus prórrogas o suspensiones.</td></tr>
<tr><td>9) Información de la Cuenta Bancaria del contratista:</td><td><table><tr><th>ENTIDAD FINANCIERA</th><th>TIPO DE CUENTA</th><th>NUMERO DE LA CUENTA</th></tr><tr><td>BANCO OCCIDENTE</td><td>AHORROS</td><td>239-800972</td></tr></table></td></tr>
<tr><td>10) Supervisión del Contrato:</td><td>De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección será vigilado a través de un supervisor, La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato. Por lo anterior, se designa al profesional David Fernando Prada Barrera de la Dirección de Tecnología de la Información o quien haga sus veces o quien designe el Director Ejecutivo de la entidad. Igualmente será responsable de recibir los bienes, aceptar los servicios y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.</td></tr>
<tr><td>11) Cláusulas excepcionales:</td><td>En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia</td></tr>
<tr><td>12) Causales de Terminación:</td><td>El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor.</td></tr>
<tr><td>13) Multas:</td><td>En caso de mora o incumplimiento parcial de cualquiera de las obligaciones contraídas en virtud del presente contrato, por EL CONTRATISTA, LA FEDERACIÓN podrá imponer mediante resolución motivada, multas sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato</td></tr>
</table>

57(1) 5934020 - Fax: 57 (1) 5934027
fcm@fcm.org.co - contacto@fcm.org.co www.fcm.org.co
Cra7. N° 74B-56 - Piso 18 Bogotá D.C. Colombia - Suramérica
Federación Colombiana de Municipios @Fedemunicipios Federación Colombiana de Municipios

	por cada día de atraso en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas. Las multas tendrán un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor total del contrato.
14) Cláusula penal:	De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, para imputar al valor de los perjuicios que pudiese sufrir LA FEDERACIÓN en caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento, total o parcial de cualquiera de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, se estipula como pena pecuniaria un porcentaje igual al diez por ciento (10%) del valor del contrato.
15) Indemnidad	LA CONTRATISTA mantendrá indemne a la Federación Colombiana de Municipios, por cualquier reclamo, acción judicial, demanda, daño o responsabilidad de cualquier tipo o naturaleza que sea entablada por cualquier persona pública o privada, natural o jurídica, o dependientes del contratista, como consecuencia de actos u omisiones directamente imputables al contratista y directamente relacionados con sus actuaciones durante la ejecución del objeto del contrato y con ocasión de este.
16) Documentos integrantes del contrato:	Hacen parte del presente contrato el CDP y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual (Pliego de Condiciones Definitivo y sus adendas, respuesta a las observaciones, oferta económica, informe de evaluación); contractual y; postcontractual
17) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía única y la expedición del respectivo registro presupuestal.
18) Liquidación	El presente contrato debe ser liquidado en los términos establecidos en la Ley 80 de 1993.
19) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.
20) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte de la federación Colombiana de Municipios, en la Carrera 7 N° 74B-56, Piso 18 o al correo electrónico seleccionabreviada@fcm.org.co, ii) Al Contratista, en el correo electrónico Zulma.urbano@growdata.com.co o la dirección Calle. 93 #11A – 11, PISO 3°, Bogotá

3. FIRMAS

Por la Federación,	**Por la Contratista,**
Original firmado	***Original firmado***
GILBERTO TORO GIRALDO **Director Ejecutivo**	**ZULMA DAYDENY URBANO BURITICÁ** **Representante legal**

Elaboró:	Jazmin Adriana Chavarro Barrios – Profesional Grupo Juridico
Revisó:	Luis Alberto Bautista Peña – Coordinador Grupo Jurídico Norman Julio Muñoz Muñoz – Secretario General Nesly Carolina Londoño Giraldo – Secretaria Privada (E)
Aprobó:	Gilberto Toro Giraldo – Director Ejecutivo

SOMOS REFERENTES DEL EMPODERAMIENTO Y DESARROLLO MUNICIPAL

57(1) 5934020 - Fax: 57 (1) 5934027
fcm@fcm.org.co - contacto@fcm.org.co www.fcm.org.co
Cra7. N° 74B-56 - Piso 18 Bogotá D.C. Colombia - Suramérica

Federación Colombiana de Municipios @Fedemunicipios Federación Colombiana de Municipios